

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 201 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 08 JUN 2021

VISTO:

Visto el informe N° 265-2021-340- EPS TACNA S.A., de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Control de la EPS TACNA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Convenio N°046-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU, del 25 de Agosto del 2020, se suscribe el convenio de transferencia de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A EPS TACNA S.A.; donde como objetivo, se establecen los compromisos para las partes que suscriben el convenio en relación a la ejecución y supervisión de la obra "REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA".

Que, mediante CARTA N° 098-2021-MCE-SE-MCCYE S.A.C/TACNA, de fecha 17 de Mayo del 2021, el Supervisor de la Obra comunica al jefe de la Oficina de Supervisión y Control la culminación de la obra: "REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" y el certificado de conformidad técnica de obra y solicita la conformación del comité de recepción de Obra, indica en su análisis el artículo del Reglamento de ley de contrataciones del estado sobre recepción de obras y plazos y señala que se da la culminación de la obra para lo cual el residente de obra realizo la anotación mediante cuaderno de obra, sustentando que mediante asiento N° 287 en ítem 4 DEL RESIDENTE de fecha 10 de mayo del 2021 comunica al supervisor de la obra la verificación de lo indicado y posterior recepción de obra, porque a la fecha se encuentra concluida de acuerdo al expediente técnico, planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del proyecto aprobado , para lo cual solicita al supervisor de la obra y a la entidad conformar el comité de recepción de obra y con asiento N° 289 DEL SUPERVISOR de fecha 15 de Mayo del 2021 el supervisor de obra indica. Se comunica a la Entidad el correspondiente certificado de conformidad técnica de la obra para que conforme el comité de recepción de obra.

Que, con Informe N.º 265-2021-340- EPS TACNA SA de fecha 18 de Mayo del 2021 emitido por el jefe de Oficina de Supervisión y Control (e) de la EPS TACNA S.A. dirigido al Gerente General se informa que para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CONVENIO N° 046-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU, solicita aprobación mediante acto resolutivo de conformidad del comité de recepción de la obra "REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA ". en su análisis menciona, en concordancia con lo solicitado por el supervisor de obra y en cumplimiento por lo establecido en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, sobre recepción de obras y plazos.

Que conforme al Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos 208.1. **En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.** El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha

Van...///

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de Saneamiento Tacna S.A.

09 JUN 2021

GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
ASESORÍA LEGAL

Fecha: **09 JUN 2021**

Reg. N°: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
GERENCIA COMERCIAL
SECRETARIA

09 JUN 2021

Reg: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

E.P.S. TACNA S.A.
GERENCIA DE INGENIERÍA

09 JUN 2021

Registro: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

09 JUN 2021

RECIBIDO

HORA: _____ FIRMA: _____

con sust.



Viene.../// **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 201 -2021-300-EPS TACNA S.A.**

circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones; y con el V°B° de la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Supervisión y Control.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción Específico de la Obra: "REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA", la misma que estará conformada por:

- | | |
|--|---|
| ING. RONAL OLIVER PERALTA QUINTO
Presidente | Representante de la Gerencia de Ingeniería |
| ING. JIMMI SILVA CHARAJA
Miembro | Representante de la Gerencia de Operaciones |
| CPC. KARINA MARIN CRUZ
Miembro | Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas |
| CPC. KETY VILLEGAS MAMANI
Miembro | Representante de la Gerencia de Comercial |
| ING. ERICSON RONALD SAENZ CACERES
Asesor | Representante de la Gerencia General |
| ING MANUEL CURO ESTAÑA
Asesor | Representante de la Gerencia General |

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, al comité de recepción de obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del comité de Recepción Específico de obra "REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA"

Regístrese y Comuníquese



ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.



ERRM/.

CC.

- G.I.
- G.A.F.
- OAL
- G.O
- G.C
- OSyC (con sustento) .
- Archivo

